

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA
LOS VEHÍCULOS DE LA D.T. RECOGIENDO LAS OBSERVACIONES DEL INFORME
DEL SERVICIO JURÍDICO PROVINCIAL DE ALMERÍA NÚM. SJP-ALMERÍA 2025/70**

El gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente (ejercicio 2026) (artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2025 402468

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO MIXTO (SERVICIO Y SUMINISTRO)

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

DENOMINACIÓN: CONTRATO MIXTO DE TALLER MECÁNICO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA D.T.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ÓRGANO PROPONENTE: SERVICIO DE GESTIÓN

1.- OBJETO Y FINALIDAD.-

El funcionamiento de un Organismo Público como esta Delegación Territorial requiere la utilización de unos medios personales y materiales de los que no se dispone, siendo necesario contratarlos con empresas o profesionales. En función de ello, se considera necesario para posibilitar tal funcionamiento, la presente contratación cuyo objeto y finalidad se detalla a continuación:

La finalidad: Proveer de medios materiales al personal de la Delegación Territorial para que puedan desarrollar en las mejores condiciones las funciones y competencias encomendadas.

El Objeto: es la contratación de los servicios de taller para el mantenimiento (preventivo/correctivo incluido sustitución de neumáticos), lavado (exterior y limpieza interior) y del suministro de repuestos necesarios para el parque móvil de vehículos adscritos a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería.

A fin de identificar el objeto de este contrato dentro del sistema de identificación y categorización de todas las actividades económicas susceptibles de ser contratadas mediante licitación o concurso público en la Unión Europea, su clasificación CPV (Vocabulario Común de Contratos Públicos) correspondería con:

50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles.

50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.

34330000-9 Repuestos para vehículos de transporte de mercancías, camionetas y automóviles.

2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.-

La conservación y mantenimiento de los vehículos de esta Delegación comprende la prestación de servicios y suministro que tienen una indudable complementariedad que pretende conseguir y asegurar que puedan ser usados en condiciones de seguridad por el personal en el ejercicio de las

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5Plj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

funciones y competencias que tiene encomendada esta Delegación Territorial. Esta conservación comprende tanto el mantenimiento mecánico y las piezas necesarias para ello, incluidos los neumáticos, así como el lavado de los vehículos. La seguridad en la utilización de los vehículos se ve comprometida tanto por un mal mantenimiento mecánico y de neumáticos, así como si la limpieza no es idónea, pues mantener el automóvil limpio no es solamente una cuestión de higiene y estética, sino que afecta a la seguridad del coche e influye en el riesgo de sufrir un accidente.

Dada la antigüedad de los vehículos así como el uso por diversos escenarios que incluyen el medio rural e influyen en un mayor desgaste, hace necesario el mantenimiento mecánico preventivo además del mantenimiento correctivo.

La tramitación del presente expediente de contratación es pues necesaria para prestar los trabajos de taller y así atender el mantenimiento mecánico integral, el lavado y limpieza, así como el suministro de los repuestos que precisan los vehículos adscritos a esta Delegación Territorial.

El alcance de los servicios y suministros objeto del presente pliego queda determinada por la relación de las prestaciones siguientes:

- Mantenimiento integral mecánico de los vehículos (mantenimientos preventivos y correctivos).
- Lavado exterior y limpieza interior de los vehículos.
- Suministro de las piezas de repuesto necesarias (incluido la sustitución de los neumáticos) para los trabajos de mantenimiento antes descritos.

A tenor de ello el presente contrato tiene naturaleza mixto, donde se fusionan las prestaciones de servicios de mantenimiento, reparación y limpieza de vehículos junto con la prestación de suministro de las piezas de repuesto necesarias para dichas tareas. Todas estas prestaciones están vinculadas y mantienen entre sí una relación material directa y configuran juntas una unidad funcional para el presente contrato (Art. 34.2 LCSP).

Actualmente existe un contrato mixto para el mantenimiento, lavado y repuestos para los vehículos de esta Delegación Territorial que finaliza el 31 de enero de 2026 después de ser prorrogado. Para poder continuar con dichos servicios y suministros se tiene que realizar un nuevo contrato y así proveer de medios materiales al personal de la Delegación Territorial para que puedan desarrollar en las mejores condiciones las funciones y competencias encomendadas.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.-

El mantenimiento de los 49 vehículos de esta Delegación requiere de la utilización de unas instalaciones de taller, de herramientas especializadas y de personal cualificado para llevar a cabo esta labor, de la que esta Delegación no dispone suficientemente.

4.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.-

El contrato del presente servicio y suministro es de 12 meses o hasta agotar presupuesto, con posibilidad de prórroga por hasta 12 meses más.

5.- DIVISIÓN POR LOTES.-

No se ha establecido la licitación por lotes.

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5Plj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La ejecución de los diferentes trabajos de mantenimiento, reparación y limpieza así como del aprovisionamiento de las piezas de repuesto necesarias para dichas tareas, mantienen entre sí una relación material directa y configuran juntos una unidad funcional para el presente contrato, que podría verse imposibilitada o dificultada su ejecución, si se acudiera para realizar todos y cada uno de estos trabajos y suministros a una pluralidad de contratistas diferentes, por eso se ha optado en no hacer la división en lotes.

6.- SUBCONTRATACIÓN.-

Se permite la subcontratación en el presente contrato en los términos que se definan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- SUBROGACIÓN.-

No existen trabajadores afectados por subrogación y por tanto no procede desglosar costes salariales puesto que no forman parte del precio total del contrato (art. 100.2 LCSP).

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El PBL máximo se ha calculado conforme a lo establecido en el artículo 16.3 a), 17, 18 y Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP, al tratarse de un contrato mixto de servicios y suministros con presupuesto limitativo, en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.

El precio del contrato dependerá tanto de la rebaja ofertada por el adjudicatario, como del número y naturaleza de los servicios que se realicen, **siendo imposible ex ante determinar con exactitud el precio concreto del contrato, sino sólo los unitarios de cada intervención de mantenimiento y reparación.**

Conforme se establece en el art. 100.2 LCSP para determinar los costes directos e indirectos dentro del Presupuesto Base de Licitación (PBL) de este Contrato Mixto, se ha calculado por un lado las prestaciones de servicios y por otro la prestación de suministro, siendo su desglose el siguiente:

A) PBL PARA LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DE LAVADO:
1.A) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO CAMBIO DE NEUMÁTICOS):
COSTES PROPIOS DEL CONTRATO.- Son los generados en el propio contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos:
COSTES DIRECTOS: Son todos los costes de los factores de producción necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, sólo se han valorado los derivados de los salarios de la mano de

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON	28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5PIj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

obra asociada según el convenio laboral de referencia y los costes de las maquinarias y herramientas quedando excluido el coste estimado de piezas, repuestos y materiales porque estos se incluyen en PBL propio del suministro de este contrato mixto:

a) Costes Directos Laborales (Norma de Aplicación: Convenio Colectivo Provincial de Trabajo de la Industria Siderometalúrgica – Almería, Código Convenio 04000415011982 (BOP Almería 17-03-2023). Al no existir tablas salariales para 2026 se han utilizado las del 2024 incrementadas en un 2% por cada año.

- 1 Jefe de Taller (Grupo III) a jornada completa (prorrateso sueldo diario a hora de trabajo): Precio Hora Jefe Taller: (95,50 €/día x 365 días/año)/1760 horas/año = 19,81 €/hora.

- 1 Operario Oficial 3ª (Grupo IV) a jornada completa (prorrateso sueldo diario a hora de trabajo): Precio Hora Operario Of. 3ª: (88,40 €/día x 365 días/año)/1760 horas/año = 18,33 €/hora

- Coste laboral de la mano de obra de taller por hora de ambos: 19,81 €/hora + 18,33 €/hora = **38,14 €/hora**

b) Costes directos de máquinas y herramientas de producción(10%) sobre los costes directos laborales: **3,81 euros/hora**

COSTES INDIRECTOS:

GASTOS GENERALES (13%): 5,45 €/hora

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 2,52 €/hora

TOTAL PBL MÁXIMO PRECIO UNITARIO HORA DE TALLER (Sin IVA)

GÉNERO	CATEGORIA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO APLICABLE	DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS PRECIO UNITARIO: EN EUROS/HORA DE TALLER	PBL MÁXIMO PRECIO UNITARIO HORA DE TALLER (Sin IVA)
N/A	1 Jefe de Taller (Grupo III) 1 Operario Oficial 3ª (Grupo VI)	Conv. Colectivo Provincial de Trabajo de la Industria Siderometalúrgica - Almería	COSTES DIRECTOS LABORALES: 19,81€/hora + 18,33€/hora = 38,14 €/hora OTROS COSTES DIRECTOS: 3,81 €/hora TOTAL COSTES DIRECTOS: 41,95 €/hora ----- COSTES INDIRECTOS: GASTOS GENERALES (13%): 5,45 €/hora BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 2,52 €/hora ----- PRECIO UNITARIO HORA DE TALLER: <u>49,92 €/hora</u>	49,92 euros/hora

2.A) SERVICIOS DE LAVADO EXTERIOR Y LIMPIEZA INTERIOR VEHÍCULOS:

COSTES PROPIOS DEL CONTRATO.- Son los generados en el propio contrato y están

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5Plj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formados por los Costes Directos e Indirectos:

COSTES DIRECTOS: Son todos los costes de los factores de producción necesarios que se aplican a la ejecución del contrato, sólo se han valorado los derivados de los salarios de la mano de obra asociada según el convenio laboral de referencia y los costes de las maquinarias y herramientas quedando excluido el coste estimado de piezas, repuestos y materiales porque estos se incluyen en PBL propio del suministro de este contrato mixto:

a) Costes Directos Laborales (Norma de Aplicación: III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector de Aparcamientos y Garajes (2023-2025), Código Convenio 71100025012011 (BOJA 22-11-2024). Al no existir tablas salariales para 2026 se han utilizado las del 2025 incrementadas en un 2%.

- 1 Lavacoches (Grupo IV) a jornada completa (prorrateso sueldo diario a hora de trabajo):

Precio Hora Lavacoches: $(73,48 \text{ €/día} \times 365 \text{ días/año}) / (1800 \text{ horas/año}) = \underline{14,90 \text{ €/hora}}$

- Coste laboral de la mano de obra de lavado exterior y limpieza interior vehículos por hora: **14,90 €/hora**

b) Otros Costes Directos (máquinas y herramientas de producción): (10%) de los costes directos laborales: **1,49 €/hora**

COSTES INDIRECTOS:

GASTOS GENERALES (13%): 2,13 €/hora

BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 0,98 €/hora

TOTAL PBL MÁXIMO PRECIO UNITARIO HORA DE LAVADO PARA SERVICIOS DE LAVADO EXTERIOR Y LIMPIEZA INTERIOR VEHÍCULOS (Sin IVA)

GÉNERO	CATEGORIA PROFESIONAL	CONVENIO COLECTIVO APLICABLE	DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS PRECIO UNITARIO: EN EUROS/HORA DE LAVADO	PBL MÁXIMO PRECIO UNITARIO HORA DE LAVADO (Sin IVA)
N/A	1 Lavacoches (Grupo IV)	III Conv. Colect C.A. Andalucía del Sector de Aparcamientos y Garajes (2023-2025)	COSTES DIRECTOS LABORALES: 14,90 €/hora OTROS COSTES DIRECTOS: 1,49 €/hora TOTAL COSTES DIRECTOS: 16,39 €/hora ----- COSTES INDIRECTOS: GASTOS GENERALES (13%): 2,13 €/hora BENEFICIO INDUSTRIAL (6%): 0,98 €/hora ----- PRECIO UNITARIO HORA DE LAVADO: <u>19,50 €/hora</u>	19,50 euros/hora

3.A) DESGLOSE DEL PBL DE LOS COSTES DE LA HORA DE TALLER Y HORA DE LAVADO MEDIANTE: PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS X UNIDADES DE TIEMPO:

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5Plj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tipo de operación	Unidades de tiempo (estimadas para 49 vehículos y 12 meses)	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS (IVA excluido)	TOTAL
Hora de taller a emplear en el mantenimiento preventivo y correctivo de 49 vehículos (incluido sustitución neumáticos)	TOTAL: 490 horas	49,92 euros/hora	24.460,80 euros
Hora de lavado a emplear en el lavado exterior y limpieza interior de 49 vehículos	TOTAL: 294 horas	19,50 euros/hora	5.733,00 euros

TOTAL PBL (sin IVA): 30.193,80 euros

B) PBL PARA LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA 49 VEHÍCULOS:

COSTES PROPIOS DEL CONTRATO.- Son los generados en el propio contrato y están formados por los Costes Directos e Indirectos de producción fabricación.

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los **costes directamente** imputables al producto (estimados en un **90%**: materia prima/mano de obra/maquinaria). También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda a otros **costes directos** (estimados en un **10%**) imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción. (Resolución de 14 de abril de 2015, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se establecen criterios para la determinación del coste de producción (BOE n.º 97).

COSTES GENERALES DE ESTRUCTURA RELACIONADOS.- Aquellos vinculados con la actividad general de la empresa y que están formados por los Gastos Generales de estructura **13%** incluido el beneficio industrial **6%**.

Para el cálculo del PBL de este contrato, los costes de los repuestos y materiales: **Se ha realizado**

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON	28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5PIj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

basándonos en las estimaciones de consumos realizados en los contratos que actualmente se vienen ejecutando siendo el consumo medio por coche y año de 607,06 euros, por lo que aplicado a los 49 vehículos resultaría a tanto alzado los siguientes costes para la fabricación, producción y distribución de las piezas de repuesto, incluidos los gastos de estructura y el beneficio industrial:

PBL (Sin IVA) SUMINISTROS PIEZAS: **29.745,94 euros**

C) TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) CONTRATO MIXTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL TRIGÉSIMA TERCERA LCSP:

PBL SERVICIOS MANTENIMIENTO	PBL SERVICIOS LAVADO Y LIMPIEZA	PBL SUMINISTROS PIEZAS	TOTAL PBL (Sin IVA)	IVA 21%	TOTAL PBL (Con IVA)
24.460,80 euros	5.733,00 euros	29.745,94 euros	59.939,74 euros	12.587,35 euros	72.527,09 euros

D) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (artículo 101 LCSP):

Cálculo VE: PBL + Eventual Prórroga + Posibilidad Modificación Alza 20%

El **valor estimado** calculado para este contrato mixto es de: **131.867,43 euros (sin IVA)**. En el cálculo del valor estimado además del Presupuesto Base de Licitación se ha tenido en cuenta la posibilidad de una eventual prórroga por 12 meses más y de una modificación al alza en el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 20 por ciento del precio inicial del contrato, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª LCSP.

PBL (sin IVA) (SERVICIOS)	EVENTUAL PRÓRROGA	POSIBILIDAD MODIFICACIÓN ALZA 20%	VALOR ESTIMADO (SERVICIOS)
30.193,80 euros	30.193,80 euros	6.038,76 euros	66.426,36 euros

PBL (sin IVA) (SUMINISTROS)	EVENTUAL PRÓRROGA	POSIBILIDAD MODIFICACIÓN ALZA 20%	VALOR ESTIMADO (SUMINISTROS)
29.745,94 euros	29.745,94 euros	5.949,19 euros	65.441,07 euros

PBL (sin IVA) (SERVICIOS + SUMINISTROS)	EVENTUAL PRÓRROGA	POSIBILIDAD MODIFICACIÓN ALZA 20%	VALOR ESTIMADO TOTAL
59.939,74 euros	59.939,74 euros	11.987,95 euros	131.867,43 euros

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

SUMINISTROS)		ALZA 20%	
59.939,74 euros	59.939,74 euros	11.987,95 euros	131.867,43 euros

9. REVISIÓN DE PRECIOS.-

No procede la revisión de precios en el presente contrato de conformidad con el artículo 103 LCSP.

10.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN.-

Para la determinación de las normas que regirán en la preparación y adjudicación de los **contratos mixtos** cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, debemos aplicar las reglas contempladas en el artículo 18 LCSP:

La regla a) contenida en el apartado 1 del citado artículo 18 LCSP señala que cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos regulados de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En el caso de los contratos mixtos que comprendan en parte servicios especiales del anexo IV, y en parte otros servicios, o en el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cual sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

A tenor de los valores estimados expuestos de las prestaciones de servicio (mantenimientos, reparaciones y limpieza) y de suministro (piezas y repuestos) se desprende que la prestación principal cuantitativamente, es la de Servicios, **siendo por tanto aplicable al presente contrato mixto las normas de preparación y adjudicación de los contratos de Servicio.**

A la vista de los importes del Precio Base de Licitación y del Valor Estimado calculado para el presente contrato mixto de servicios y suministros, éste se licitará y adjudicará mediante **Procedimiento Abierto Simplificado conforme Artículo 159 LCSP** y siendo su **Tramitación Ordinaria**, cuyas condiciones técnicas y legales para su adjudicación se recogerán en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en el mismo.

El presente contrato de servicio **no está sujeto a regulación armonizada**, ya que la cuantía del valor estimado no supera los umbrales establecidos en el artículo 22 de la LCSP.

Así mismo, este contrato de servicios cuyo valor estimado supera los umbrales fijados en el artículo 44 de la LCSP y por tanto **es susceptible del Recurso especial en materia de contratación.**

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5Plj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12. REQUISITOS DE SOLVENCIA.-

De conformidad con el artículo 77.1 b) de la LCSP, para los contratos de servicios, como el que nos ocupa, no será exigible la clasificación del empresario, no obstante, éste podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos.

A) Clasificación Administrativa.- Es optativa, el empresario indistintamente podrá optar por acreditar la solvencia económica y financiera, así como la profesional o técnica mediante la presentación de la documentación acreditativa de la Clasificación Administrativa, que para el presente contrato es:

Grupo	Subgrupo	Categoría
Q	2	1

En función de la cuantía y naturaleza de las prestaciones de este contrato, se han adoptado los siguientes criterios de solvencia con carácter alternativo:

B.1) Criterios de solvencia económica y financiera.-

1. **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los **tres últimos disponibles** en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **Una vez y media del Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) (89.909,61 euros).**

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2. **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá **superar el 20% Presupuesto Base de Licitación (sin IVA) (11.987,95 euros).**

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5Plj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B.2) Criterios de solvencia técnica o profesional.-

1. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el PCAP, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los **tres últimos años**, salvo que en el PCAP se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución **sea igual o superior al 70 % del importe del presupuesto base de licitación (sin iva)**, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años), su solvencia técnica o profesional se acreditará según mediante declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se exige que la maquinaria, material y/o equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones reúna las siguientes condiciones mínimas:

- **Local** destinado a taller (propio o subcontratado) cuyas instalaciones cumplan la normativa vigente en seguridad y disponer de las correspondientes autorizaciones de la Administración competente en materia de Industria.

- **Medios técnicos**, el taller (propio o subcontratado) deberá disponer de los útiles, equipos y herramientas necesarios para realizar, en condiciones de seguridad, aquellos trabajos y servicios que tiene autorizados a prestar mediante la correspondiente Licencia de Industria. En concreto **deberá disponer de:**

Sistema de compresión de aire, equipo de diagnosis, elevador, gato hidráulico, juegos de llaves, destornilladores y cajas y/o carros de herramientas.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Los criterios de valoración para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa es el precio de acuerdo con la **lista de precios unitarios adjudicados** (precio hora de trabajos de mantenimiento/ precio hora lavado exterior y limpieza interior), así como las **mejoras**

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5Plj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

voluntarias evaluables mediante la aplicación de fórmulas, todo ello conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

14. COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

No se prevé la asistencia de comité de expertos u organismo técnico especializado.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 LCSP se establece con una condición especial de ejecución del contrato por estar vinculada al objeto del contrato, no ser directa o indirectamente discriminatoria y ser compatible con el derecho comunitario, la siguiente:

La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, mediante el reciclaje de todos los embalajes y envases vacíos. El adjudicatario estará obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de todos los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

16.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y SU DISTRIBUCIÓN.-

El presupuesto base de licitación es de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS I.V.A. incluido (72.527,09 euros)** y que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Importe en euros	Partida Presupuestaria
2026	30.445,42	G/12S/21400/04-01
2027	6.089,08	G/12S/21400/04-01
2026	29.993,82	G/12S/22109/04-01
2027	5.998,77	G/12S/22109/04-01

17.-ÓRGANO COMPETENTE.-

Corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5PIj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA: Por todo lo anterior, se propone al órgano competente que acuerde iniciar la tramitación del expediente de contratación referenciado.

Almería, a fecha pie de firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo. Paz Gil Picón

C/ Arapiles 10-12
04001 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00

PAZ GIL PICON		28/08/2025 12:51:34	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGw5Plj6Fwq309RM9sid4yAzFq15	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	